REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. 11001 40 03 **051 2022 203** 00

Comoquiera que la solicitud presentada por el apoderado judicial del demandante se ajusta a los lineamientos previstos en el art. 92 del C. G. P, se autoriza el retiro de la demanda.

Verificado en cumplimiento de lo anterior, archívese la actuación.

Notifíquese y cúmplase,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL.
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.46, hoy 15 de julio de 2022

OSCAR MAURICIO SALAZAR CORTES
Secretario

os

Firmado Por:

Hernando Gonzalez Rueda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2605729d1f3e987cca332d5b854a40d15c2da524a27f3575bdef9e3409d0409c**

Documento generado en 13/07/2022 01:05:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica